



DOM: N° 124
28-10-2019
GSB/acc

DECRETO ALCALDICIO N°

002124

LITUECHE, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con camarines en el sector Cancha Santa Mónica, para la realización de actividades deportivas y eventos multitudinarios que se efectúan en dicho recinto.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2018, denominado **"Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche"**.
- La Resolución Exenta N°10399/2018, de fecha 07 de Septiembre de 2018, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano, Línea 1; Emergencia, que aprueba los recursos para el proyecto denominado **"Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche"** según COD: 1-C-2018-379.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°65 del día 12 de Septiembre de 2018, Acuerdo N°133/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" y la creación de asignación presupuestaria, para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°304 de fecha 20 de Septiembre de 2018.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El proceso de Licitación registrado bajo el ID: 1743-61-LP18 en el Portal Mercado Publico.
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico y el posterior análisis por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 18 de Octubre de 2018 que propone la Inadmisibilidad de las ofertas presentadas.
- El Decreto N°1290 de fecha 18 de Octubre de 2018 que Declara la Inadmisibilidad del proyecto denominado **"Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche"**.
- El Decreto N°1347 de fecha 30 de Octubre de 2018 que Llama el 2° Llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **"Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche"**.
- El proceso de Licitación Pública registrado bajo el ID: 1743-64-LP18.
- Debido a error involuntario en el Art. 4° de las Condiciones Generales de la Propuesta, punto 4.7 **Entrega de Garantía**, de las Bases Administrativas Especiales.
- El Decreto N°1379 de fecha 08 de Noviembre de 2018, que Corrige fecha de entrega de Garantía.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico y el posterior análisis por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de fecha a 30 de Noviembre que procede a la evaluación del oferente en cuestión.
- El Informe Técnico de fecha 30 de Noviembre de 2018, emitido por la Comisión Evaluadora que propone al oferente don Cristian Valentín Silva León.
- El Decreto N° 1484 de fecha 30-11-2018 que adjudica la obra al contratista Cristian Valentin Silva León, Rut 13.781.944-9, por un monto de \$ 59.948.222.-
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 176/2018 de sesión ordinaria N° 73 de fecha 05-12-2018 que aprueba el contrato a suma alzada para ejecución de la obra.
- El Decreto N° 1512 del 06-12-2018 que nombra ITO
- El Contrato por ejecución de obra a suma alzada suscrito con fecha 07-12-2018 entre el contratista don Cristian Valentín Silva León, Rut 13.781.944-9, por un monto de \$ 59.948.222.- y la I. Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1514 de fecha 07-12-18, que aprueba el contrato de ejecución de obra.
- La solicitud de Paralización de Obra presentada por la Empresa Contratista, de fecha 03-01-2019.
- El Informe Técnico de Obra N°01 de fecha 04-01-2019, emitido por el I.T.O.
- El Decreto N° 13 de fecha 04-01-19, que aprueba la paralización de las obras.
- El Informe Técnico de Obra N°04 de fecha 28-02-2019, emitido por el I.T.O.
- El Decreto N° 251 de fecha 28-02-2019 que aprueba la continuidad de paralización de las obras.
- El Ord. N° 190 de fecha 14-03-2019 de este Municipio, dirigido a Jefe Unidad Subdere Región O'higgins que plantea situación de la obra.
- El Ord. 215 de fecha 25-03-2019 de este Municipio que se solicita autorización por cambio de partida a costo cero.
- El Ord. N° 1879 de fecha 17-05-2019 de la División de Municipalidades SUBDERE, que autoriza el cambio de partida a costo cero.
- El Decreto N° 629 de fecha 29 de Mayo de 2019 que autoriza cambio de partidas a costo cero.
- El Anexo de Contrato por cambio de partidas a costo cero y reinicio de las obras.





DOM: N° 124
28-10-2019
GSB/acc

DECRETO ALCALDICIO N°

002124

LITUECHE, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

- El Decreto N° 632 de fecha 29 de Mayo de 2019 que aprueba el Anexo de Contrato por cambio de partidas a costo cero y reinicio de las obras.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 26 de septiembre del 2019.
- El Informe N° 5 emitido por el ITO.
- El anexo de contrato por aumento de plazo.
- El Decreto N° 1165 de fecha 27 de septiembre de 2019 que autoriza el segundo aumento de plazo y aprueba el anexo de contrato.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 25 de octubre del 2019.
- El informe N°6 emitido por el ITO.
- El Anexo de contrato por aumento de plazo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **AUTORICESE** El aumento de plazo por 10 días corridos a contar del 29 de Octubre de 2019 del proyecto denominado "**Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche**",
- **APRUEBESE** Anexo de Contrato de fecha 28 de octubre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y el contratista don Cristian Valentín Silva León, Rut 13.781.944-9 **por aumento de plazo** del proyecto "**Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal

POR ORDEN DEL ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
CONSTRUCCION CAMARINES CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE

En la Comuna de Litueche, 28 días del mes de Octubre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Cristian Silva León, Rut 13.781.944-9, en adelante El Contratista, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 160 Peralillo, se conviene lo siguiente:

VIGESIMO SEXTO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1484 de fecha 30 de Noviembre de 2018 se adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la ejecución de las obras del proyecto **“Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche”**

VIGESIMO SEPTIMO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativa, Especificaciones Técnicas, la necesidad de efectuar mejoras que se deben realizar al suelo para fundar, el Ord. N° 1879 de fecha 17-05-2019 de la Jefa de División de Municipalidades de la SUBDERE, el informe del ITO n° 6 mediante el cual autoriza la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, en 10 días, a contar del 29 de octubre de 2019 hasta el 07 de Noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.

VIGESIMO OCTAVO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo de las obras, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

VIGESIMO NOVENO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2018 se mantiene inalterable, el que forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

TRIGESIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en la cláusula QUINTO del contrato por ejecución de obra.

TRIGESIMO PRIMERO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

TRIGESIMO SEGUNDO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


CRISTIAN SILVA LEON
RUT 13.561.494-7


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal





INFORME N°06

INFORME TÉCNICO POR AUMENTO DE PLAZO

LITUECHE, octubre 28 de 2019

1.- Informe Técnico por aumento de plazo presentado por la Empresa Contratista Señor **CRISTIAN SILVA LEON**, RUT N°13.781.944-9., por la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION CAMARINES CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**

2.- La Inspección Técnica de Obra autoriza el aumento de plazo de la obra, debido que a las situaciones ocurridas en el territorio nacional, las distintas centrales de abastecimientos de materiales de construcción de la Región Metropolitana se encuentran en estado de alerta y no se encuentran realizando envíos de sus productos por lo que la obra Camarines Cancha Santa Mónica se encuentra a la espera de que despachen los artefactos sanitarios que faltan para su instalación.

3.- Por tanto informo favorable respecto de la Solicitud de aumento de plazo presentado por la Empresa Contratista Señor **“CRISTIAN SILVA LEON**, RUT N°13.781.944-9., por la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION CAMARINES CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**

Se propone a la autoridad otorgar un plazo de 10 días corridos como aumento de plazo, desde el día 29 de octubre del 2019 hasta el día 07 de Noviembre del 2019.

Es cuanto puedo informar

Alejandro Carreño Céspedes
Constructor Civil
ITO

-AL SR. RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
-ARCHIVO DOM